

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: **32888-2017**

Fecha: 15/07/2017-10:34:43

Recibido por: IDEO TRUQUEZ TAQUINAS

Destino: 2.10. Secretaría de Cultura

Anexo:

Pereira
17 de julio de 2017

Señores

**ALCALDÍA DE PEREIRA
SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA
OFICINA DE PROMOCIÓN CULTURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS Y BIENES CULTURALES**

Ref: Derecho de Petición

Cordial saludo,

LUISA MARÍA PATIÑO MARULANDA identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.297.283 de Pereira, domiciliada en la ciudad de Pereira, actuando a nombre propio, y conforme me faculta el artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes de la Ley 1755 de 2015 y en armonía con la Ley 1437 de 2011; presento ante ustedes Derecho de Petición basado en los siguientes:

HECHOS

1. El Decreto 837 de 2016 ordena la supresión y liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo y lo convierte en Secretaría de Cultura, fundamentando lo anterior en la mejora y conveniencia tanto para la Alcaldía de Pereira y, por ende, para los pereiranos.
2. Actualmente las condiciones del Centro Cultural Lucy Tejada no son las mejores. En este lugar ubicado en el Centro de Pereira Calle 17 entre Cra. 8º y 9º se desarrollan gran parte de las actividades a cargo de la Secretaría de Cultura, es el lugar en donde ensaya y se presenta la Banda Sinfónica Municipal de Pereira, patrimonio del municipio, incluyendo los eventos programados por la misma, de igual manera en este edificio se encuentra ubicada la Biblioteca Lucy Tejada, teniendo un público que abarca a niños, adulto, ancianos y personas que presentan condiciones que requieren especial cuidado, tales como mujeres en estado de embarazo, persona invidentes y personas con disminución en sus capacidades motrices, también se encuentra la Escuela de Arte que cuenta con más de 5000 niños.
3. Entre los daños que presentan las instalaciones anteriormente descritas se encuentran: ascensores fuera de servicio, baños públicos sin servicio, aire acondicionado que no funciona, falta de servicio de Cafetería y, en general, un aseo deficiente del mismo. Además del hecho con que actualmente no cuenta con extintores de fuego.
4. A partir del lunes 17 de julio se realizará el 5 M.C. FESTIVAL DE BRASS & PERCUSSION en donde se contarán con artistas invitados de talla internacional, los cuales han tocado en los mejores teatros del mundo.

CONSIDERACIONES

Considerando que:

1. El Decreto 834 del 7 de octubre de 2016 manifiesta que dentro de las funciones de la Secretaría de Cultura está la de gestionar los recursos posibles para la financiación de las actividades culturales, artísticas y de identidad local para la proyección de la ciudad con el mejoramiento de su oferta cultural. De igual manera la insta a promocionar la

- infraestructura de escenarios culturales del municipio para la difusión y fomento de otras expresiones culturales y artísticas regionales, nacionales e internacionales.
2. En el punto 2.10.2. del Decreto 834 del 7 de octubre de 2016 expresamente se le atribuyen a la Oficina de Administración de Escenarios y Bienes Culturales las siguientes funciones:
 - Administrar los escenarios y bienes culturales, asegurando su disponibilidad permanente de uso y disfrute en condiciones de seguridad de la ciudadanía y partes interesadas.
 - Mantener los escenarios y bienes culturales en condiciones de conservación, disposición para su uso y mantenimiento adecuadas aplicando las normas de seguridad, orden y limpieza necesarias para consolidar una oferta propia.
 - Gestionar el mantenimiento y reposición de los accesorios, equipos, muebles y demás parafernalia de uso en los escenarios culturales del municipio para mantenerlos en condiciones permanentes de uso.
 3. En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), en la cual se establecen los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales fundamentales de los que deben disfrutar todas las personas.
 4. La Sentencia C-329 DE /95, refiriéndose a las Entidades Territoriales expresa que: *"Esta modernización política - administrativa de las entidades territoriales requirió, asimismo, redefinir las calidades, funciones y responsabilidades de las autoridades públicas tanto a nivel municipal como departamental. No debe olvidarse que, en la actualidad, tanto el gobernador como el alcalde juegan un nuevo papel en materia de relaciones territoriales, pues la posibilidad que la carta política estableció para crear nuevas entidades - como las provincias, los territorios indígenas y las regiones, entre otros; significa que las autoridades locales deberán no sólo preocuparse por los asuntos de su competencia, sino que también deberán colaborar armónicamente en la constitución y funcionamiento de nuevos proyectos de mayor ámbito y cobertura territorial, que consecuentemente acarrearán un beneficio común a los habitantes de una determinada zona. Así mismo, recuérdese que la Constitución Política de 1991 estableció en cabeza de departamentos y municipios nuevas responsabilidades, particularmente en materia de prestación de servicios públicos (artículos 317, 356 y 357 C.P.), las cuales no sólo garantizan una mayor independencia y autonomía para esas entidades territoriales, sino que las obliga a adquirir mayores compromisos respecto del recaudo, manejo y destinación de sus finanzas públicas.*
 5. El Alcalde debe ser parte activa y responsable en la consecución de los Fines del Estado y debe asegurar en especial la convivencia pacífica y la protección a los habitantes en su vida, honra y bienes. Ya que de nada sirve abrir espacios culturales en donde actualmente asisten más de 5000 niños y fomentar la cultura con actividades, pero no garantizar condiciones óptimas para acceder a las mismas y hacer efectivos los derechos de los ciudadanos.
 6. La viabilidad de la supresión y liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo obedeció a mayores beneficios para la ciudadanía, sin embargo, esto no se ha visto reflejado toda vez que estos inconvenientes no se había presentado anteriormente.

PETICIONES

Teniendo en cuenta los hechos y las consideraciones anteriores, me permito solicitar que de la manera más expedita sean tenidas en cuenta y cumplidas las siguientes peticiones:

1. Se realice el mantenimiento y los arreglos necesarios para que los ascensores funcionen correctamente.
2. Se realice el mantenimiento y los arreglos necesarios para que los baños públicos estén disponibles y en condiciones dignas para las personas que asisten al Centro Cultural.
3. Se realice el mantenimiento y los arreglos necesarios a las máquinas de aire acondicionado de las instalaciones y salones del Centro Cultural.

4. Se continúe ofreciendo el servicio de Cafetería a las personas que asisten al Centro Cultural Lucy Tejada.
5. Se garantice un aseo óptimo y constante del Centro Cultural Lucy Tejada.
6. Se disponga los extintores de fuego en el Edificio Centro Cultural Lucy Tejada.

NOTIFICACIONES

Calle 19 número 8-34 Edificio Corporación Financiera de Occidente, oficina 805. Pereira-Risaralda. O al correo electrónico: luisa@legislarte.com. Teléfono 333 3353 – 312 731 0310.

Atentamente,



LUISA MARÍA PATIÑO MARULANDA
C.C. 1.088.297.283 de Pereira



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de julio de 2017	Número de radicado:	32888
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	2017-07-19 15:30
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUISA MARIA PATIÑO MARULANDA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD MANTENIMIENTO LOCACIONES CENTRO CULTURAL LUCY TEJADA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	Rosa Elena Angel Arenas - Secretario (a) De Cultura	Copia a:	-

